DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: FIJACION CUOTA DE ALIMENTO
DEMANDANTE: DAIRA ANDREA JURADO DURAN
DEMANDADO: JAIR ERNESTO JURADO MONTAÑO
RADICADO: N° 20-001-31-10-001**-2022-00251**-00

Examinados los documentos allegados por la parte demandante tendientes a acreditar la notificación personal del auto admisorio de la demandada por vía de correo electrónico, encuentra el despacho que no se ajusta a la normatividad vigente.

Vista la gran cantidad de intentos de notificación personal fallidos y adelantados por la parte demandante, tendientes a notificar el auto admisorio de fecha 05 de octubre de 2022 al demandado, y como quiera que el objeto del presente proceso se centra en el recaudo de las cuotas destinadas para amparar los alimentos de la demandante, quien conforme con el artículo 411 y 422 del Código Civil, la obligación alimentaria de los padres en principio rige para toda la vida del alimentario, siempre que permanezcan las circunstancias que dieron origen a su reclamo.

Por lo cual se considera oportuno que el juzgado por intermedio de la secretaría (inc. 5° art. 292 CGP) adelante de manera oficiosa la notificación personal al demandado, a través de la dirección electrónica informada por la parte demandante (cebb4br4@hotmail.com), a fin de darle impulso al proceso y evitar la afectación dé los derechos fundamentales de la demandante.

Una vez notificado en legal forma el demandado y vencido el término para contestar la demanda, se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8029662b08fbd6a07e7348130a029836670b2b1445896bee88afcc7f3e7f0f**

Documento generado en 09/12/2022 12:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica